

Recurso de reposición contra el mandamiento de pago rad # 2023-313

Fausner Lombana Mendez <Faustico10@hotmail.com>

Vie 28/04/2023 2:25 PM

Para: Juzgado 22 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j22pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;santiago.r603@gmail.com <santiago.r603@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

CamScanner 28-04-2023 14.17.pdf;

En mi condición de demandado remito recurso de reposición contra el mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo radicado con el número 2023-313.

Adjunto lo anunciado

Atentamente

Fausnier lombana Méndez

Obtener [Outlook para iOS](#)

Señora
Juez 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
j22pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Clase de proceso : Ejecutivo singular
Radicación : 2023-0313
Demandante : Luis Fernando Orjuela Silva
Demandado : Fausnier Lombana Méndez

FAUSNIER LOMBANA MENDEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de demandado en el asunto de la referencia, dentro de la oportunidad que me concede la ley¹, acudo a su despacho con el fin de interponer recurso de **REPOSICIÓN CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO**, en siguientes términos.

1. De la providencia recurrida.

Decide su despacho, en providencia del 15 de marzo de 2023:

"1. Librar mandamiento EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía a favor de LUIS FERNANDO ORJUELA SILVA contra FAUSNIER LOMBANA MENDEZ por la siguiente suma de dinero representada en el PAGARÉ aportado al expediente.

1.1. Por VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000) M/Cte., por concepto de CAPITAL.

1.2. Por UN MILLON SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS Y SESENTA CENTAVOS (\$1'601.870,60) M/Cte., por concepto de INTERESES DE PLAZO.

1.3. Por los RÉDITOS MORATORIOS sobre la suma anterior, liquidados a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera, desde el día 18 de octubre de 2022 y hasta el día que se efectuó el pago.

2. SOBRE COSTAS del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente. (...)"

2. Objeto del recurso.

Se pretende la revocatoria la providencia impugnada para que en su lugar se declare probada la excepción de ineptitud de demanda por falta de requisitos formales, consagrada en el numeral 5 del artículo 100 del C.G. del P.

3. Fundamentos del recurso.

El numeral 5º del artículo 82 del C.G. del P., señala que la demanda debe reunir los siguientes requisitos:

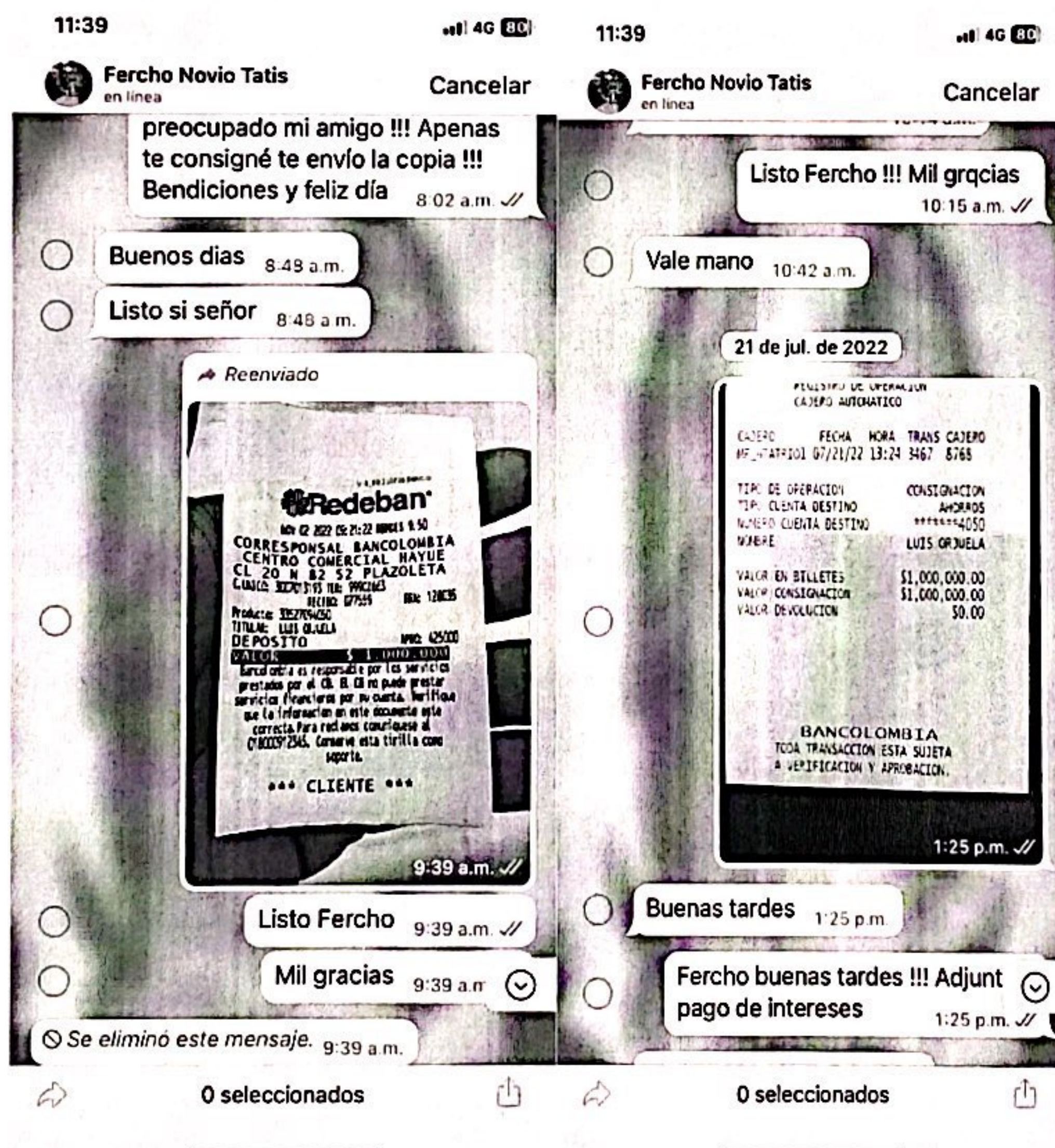
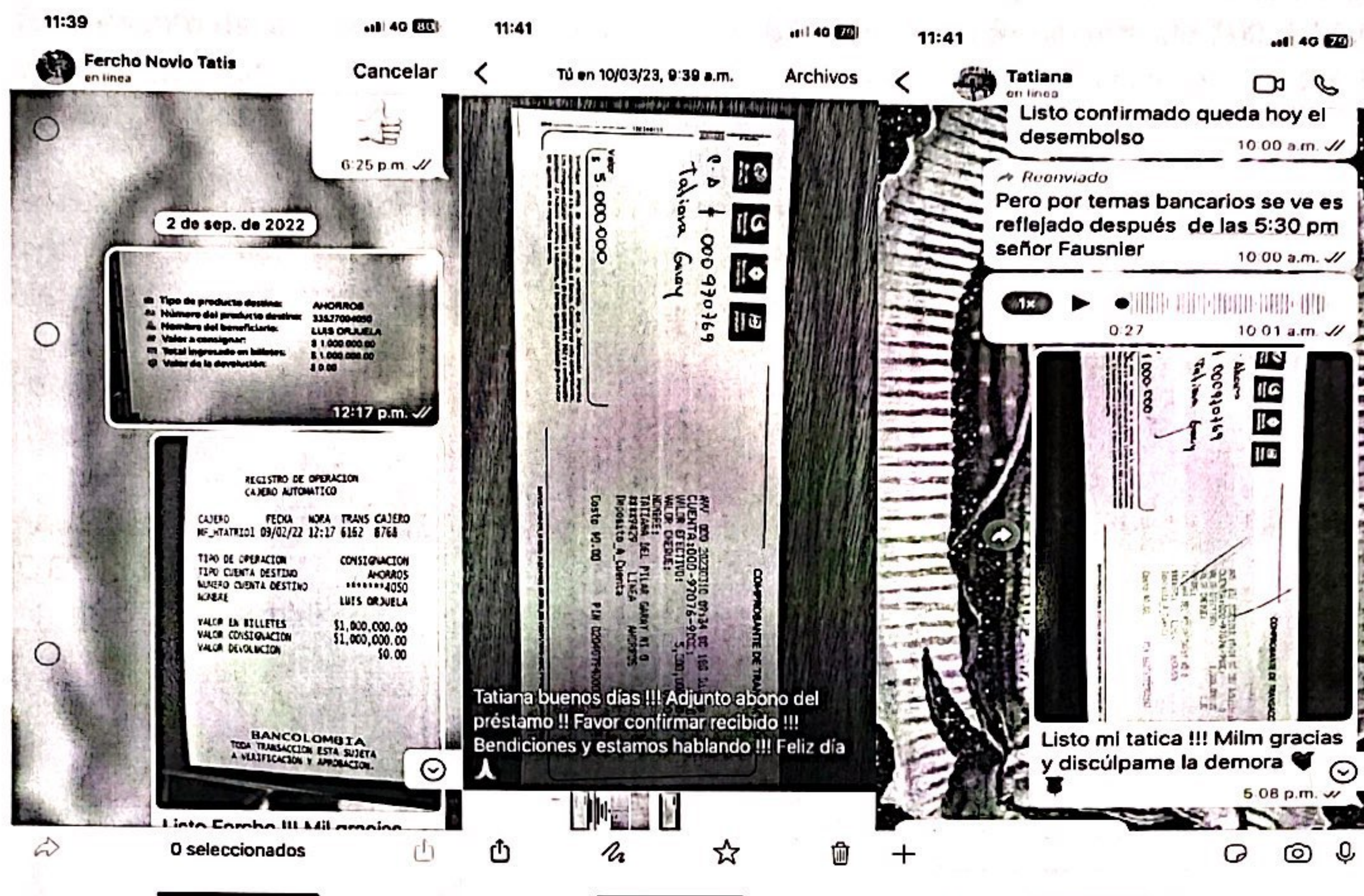
"5. Los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados."

Por otro lado, el numeral 1º del artículo 79 del Código General del Proceso, impone a quienes acuden a la jurisdicción, el deber de decir la verdad. Acudir a los jueces alegando hechos contrarios a la realidad u omitiéndolos, con el ánimo de obtener una resolución contraria a derecho, incurre en temeridad y mala fe y se expone a las consecuencias de que tratan los artículos 80 y 81 de la misma obra.

¹ "ARTÍCULO 430. MANDAMIENTO EJECUTIVO. Presentada la demanda acompañada de documento que preste mérito ejecutivo, el juez librará mandamiento ordenando al demandado que cumpla la obligación en la forma pedida, si fuere procedente, o en la que aquel considere legal.

Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso. (...)"

En el presente asunto, la parte actora omitió manifestar que el suscrito canceló sumas de dinero por valor aproximado a 10.000.000. Así mismo sus pretensiones comprenden la totalidad del capital a que se refiere el título, junto con los intereses de plazo y moratorios como si no hubiera recibido suma alguna de parte del suscrito. Los pagos deliberadamente omitidos, se demuestran de la siguiente manera:



Ocultar información y pretender el recaudo de la totalidad del capital mutuado, omitiendo la información que se echa de menos, indujo en error al despacho a su digno cargo a la hora de librar la orden de pago; y que, de haber conocido la situación fáctica en los términos exigidos a los litigantes, su decisión no comprendería la totalidad del capital adeudado, ni tampoco los intereses en la forma pretendida en la demanda.

La reprochable actitud del demandante no solo riñe con los deberes de las partes que concurren a la jurisdicción consagradas en el artículo 78 del C.G del P. concretamente al que señala que sus actuaciones deben estar enmarcadas dentro de los ámbitos de la lealtad y buena fe.

Los hechos narrados en la demanda no corresponden a la realidad y por tanto no pueden ser fundamento de las pretensiones, tal y como lo exige el numeral 5º del artículo 100 del C.G. del P., razón por la cual solicito al señor juez, declarar probada la excepción previa que se invoca y revocar la orden de pago.

Dejo expuesta mi inconformidad frente al mandamiento de pago en los anteriores términos, manifestando que al ser un procedimiento de mínima cuantía actuó en causa propia en defensa de mis intereses.

Atentamente,


FAUSTIAN LOMBANA MENDEZ

C.C. No 93.378.517

faustico10@hotmail.com



Fercho Novio Tatis
en línea

Cancelar

Listo Fercho !!! Mil grqcias

10:15 a.m. ✓✓

Vale mano

10:42 a.m.

21 de jul. de 2022

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS	CAJERO
MF_HTATRIO1	07/21/22	13:24	3467	8768

TIPO DE OPERACION	CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO	AHORROS
NUMERO CUENTA DESTINO	*****4050
NOMBRE	LUIS ORJUELA

VALOR EN BILLETES	\$1,000,000.00
VALOR CONSIGNACION	\$1,000,000.00
VALOR DEVOLUCION	50.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

1:25 p.m. ✓✓

Buenas tardes

1:25 p.m.

Fercho buenas tardes !!! Adjunt
pago de intereses

1:25 p.m. ✓✓

0 seleccionados



Fercho Novio Tatis

en línea

Cancelar



6:25 p.m. ✓✓

2 de sep. de 2022

Tipo de producto destino: AHORROS
 Número del producto destino: 33527094050
 Nombre del beneficiario: LUIS ORJUELA
 Valor a consignar: \$ 1.000.000.00
 Total ingresado en billetes: \$ 1.000.000.00
 Valor de la devolución: \$ 0.00

12:17 p.m. ✓✓

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS	CAJERO
MF_HTATRIO1	09/02/22	12:17	6162	8768

TIPO DE OPERACION	CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO	AHORROS
NUMERO CUENTA DESTINO	*****4050
NOMBRE	LUIS ORJUELA

VALOR EN BILLETES	\$1,000,000.00
VALOR CONSIGNACION	\$1,000,000.00
VALOR DEVOLUCION	\$0.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.



Lista Fercho III Mil gracias

0 seleccionados





Fercho Novio Tatis

en línea

Cancelar

preocupado mi amigo !!! Apenas te consigné te envió la copia !!!

Bendiciones y feliz día

8:02 a.m. ✓✓



Buenos dias

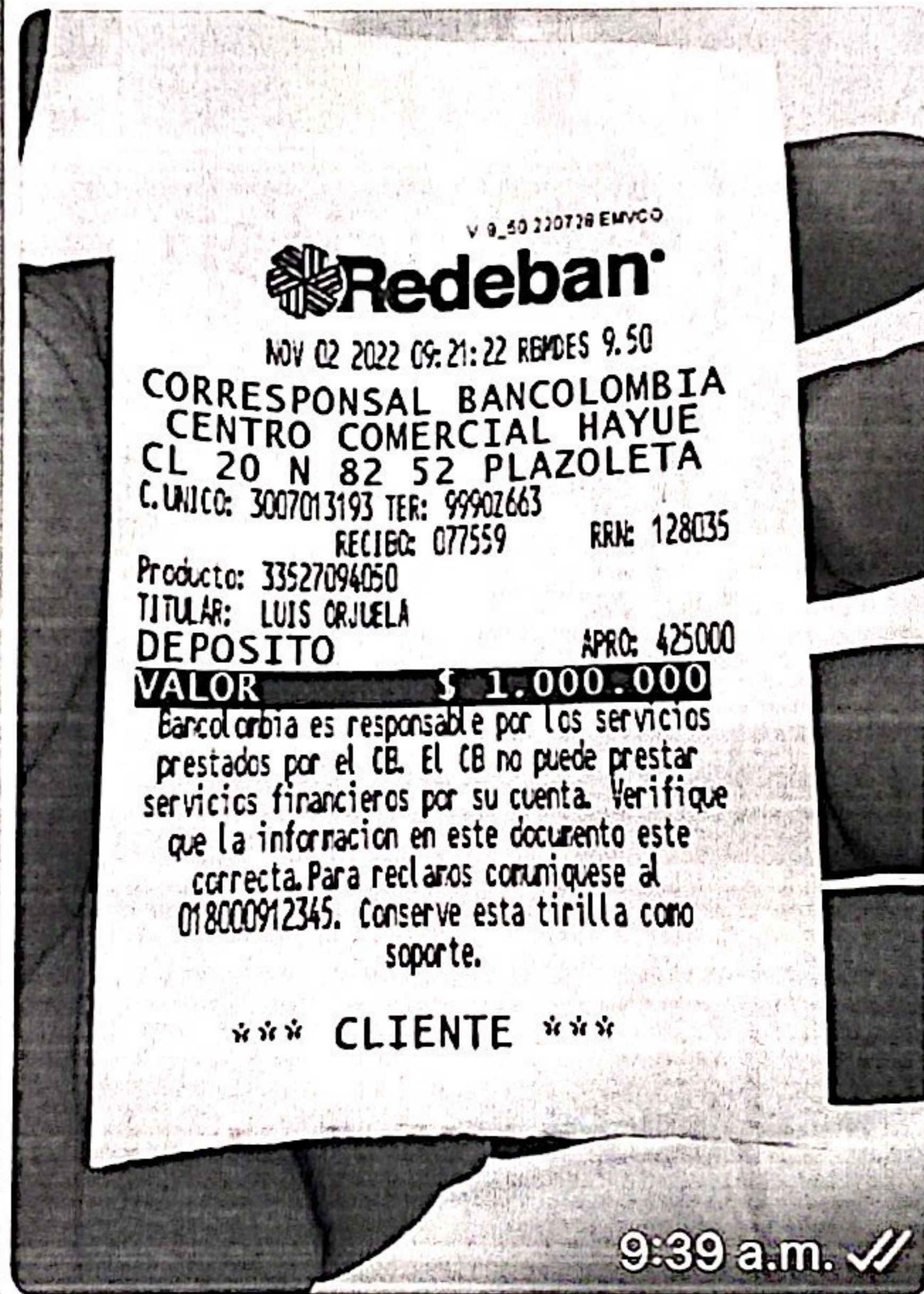
8:48 a.m.



Listo si señor

8:48 a.m.

Reenviado



9:39 a.m. ✓✓



Listo Fercho

9:39 a.m. ✓✓



Mil gracias

9:39 a.m.



Se eliminó este mensaje.

9:39 a.m.



0 seleccionados





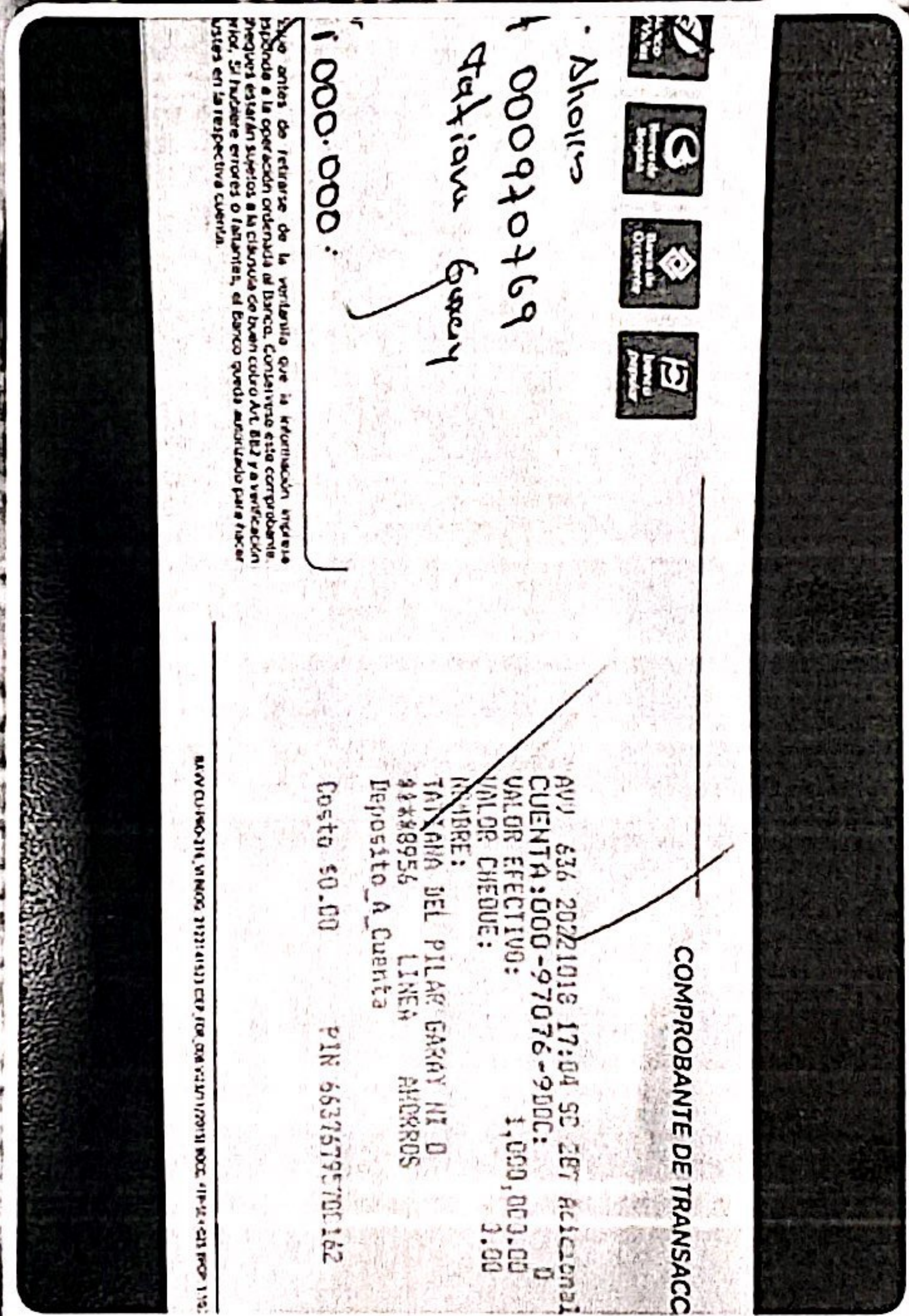
Tú en 24/04/23, 10:32 a.m.

Listo confirmado queda hoy el desembolso 10:00 a.m. ✓✓

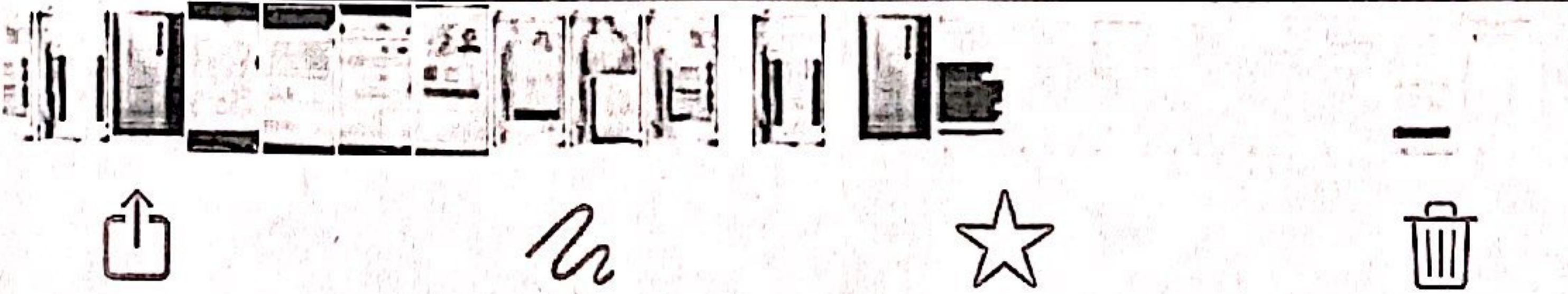
➔ Reenviado

Pero por temas bancarios se ve es reflejado después de las 5:30 pm señor Fausnier 10:00 a.m. ✓✓

1x 0:27 10:01 a.m. ✓✓

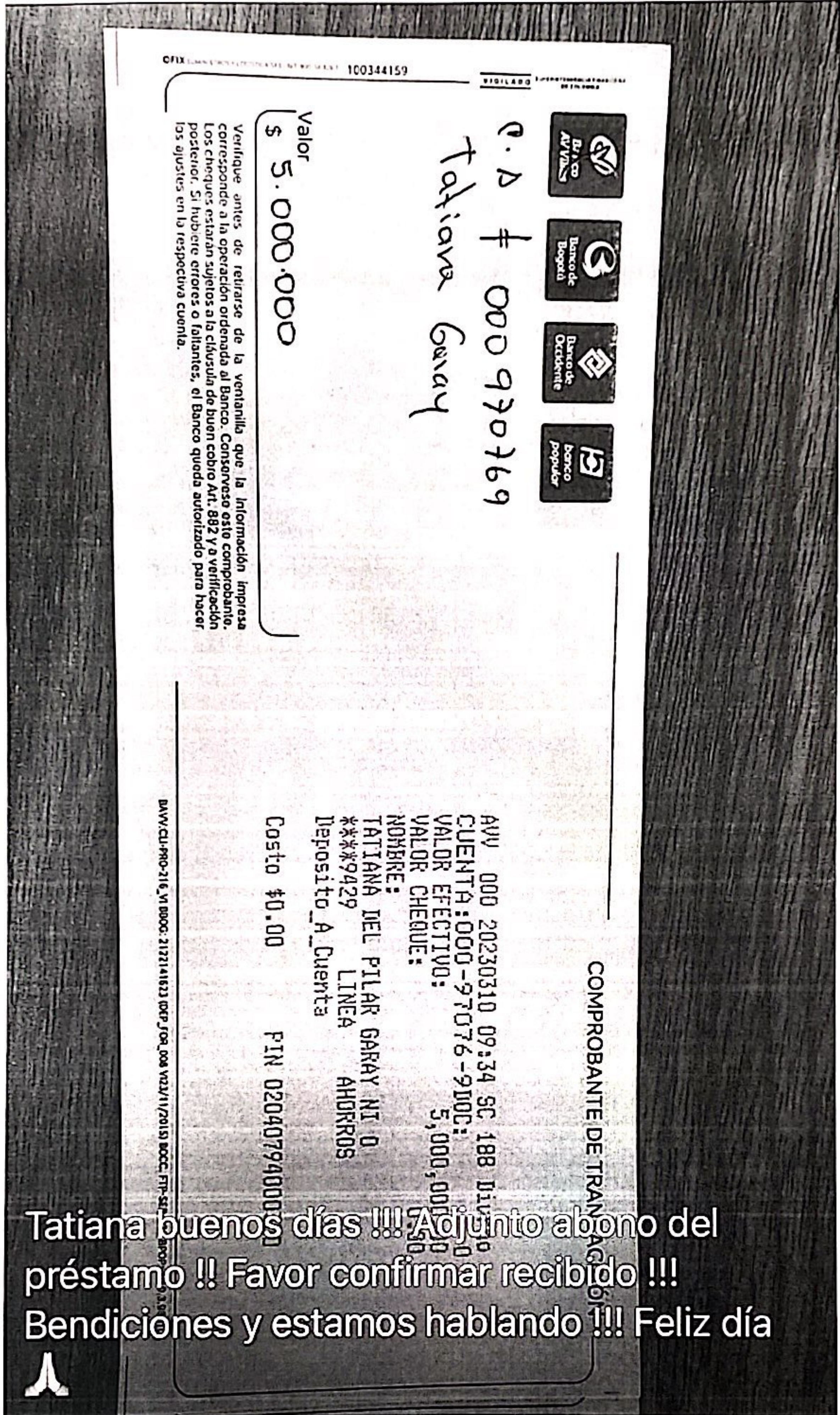


Listo mi tatica !!! Milm gracias y discúlpame la demora ❤️





Tú en 24/04/23, 10:32 a.m.



Tatiana buenos días !!! Adjunto abono del préstamo !! Favor confirmar recibido !!! Bendiciones y estamos hablando !!! Feliz día

